

## **Informe sobre la consulta pública del Anteproyecto de Modificaciones a la Guía para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas.**

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020

Este Informe se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, fracción XXII, último párrafo, inciso b) y 138, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), y forma parte del procedimiento de consulta pública al que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) sometió su “*ANTEPROYECTO DE MODIFICACIONES A LA GUÍA PARA EL INICIO DE INVESTIGACIONES POR PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES ILÍCITAS*” (ANTEPROYECTO), por un periodo de **treinta (30) días hábiles**, que comprendió del **veinticinco de mayo al tres de julio de dos mil veinte** (CONSULTA).

Derivado de la CONSULTA se registraron siete (07) participaciones, en las que se presentaron comentarios, sugerencias y recomendaciones al ANTEPROYECTO. Asimismo, se recibió la opinión del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

A continuación, se detallan de manera sintética los aspectos relevantes que fueron planteados, los cuales pueden clasificarse en los siguientes temas:

### **Cuestiones Generales**

Se recibió la sugerencia de mencionar explícitamente que la aplicación de la Guía tendrá lugar solo para investigaciones y procedimientos desarrollados por la COFECE respecto de las actividades económicas que se encuentran en su ámbito de competencia. Sobre este particular, se especifica que se valorará la inclusión de esa precisión al momento en que se emita la Guía.

Por otra parte, los participantes indicaron la necesidad de precisar los objetivos del documento, así como algunas definiciones, conceptos o estándares, a fin de cuidar la homogeneidad entre las diversas disposiciones jurídicas en la materia y dar mayor claridad. Se analizará la pertinencia y consecuencias jurídicas de realizar las adecuaciones sugeridas.

### **Mecanismos para iniciar una investigación**

Algunos participantes sugirieron se especificar el tipo de información y evidencia que sería útil para iniciar una investigación. La Comisión analizará la pertinencia de las sugerencias recibidas.

### **Inclusión de los procedimientos por concentraciones no notificadas**

Algunos participantes expresaron la necesidad de que la Guía incluya la forma y supuestos en que se podrían iniciar los procedimientos por no haber notificado una concentración cuando debió hacerse conforme a la Ley. En este sentido, se analizará la pertinencia de incluir dichas precisiones en la Guía.

### **Reporte anónimo de prácticas anticompetitivas**

Algunos participantes solicitaron clarificar la redacción de este punto. Al respecto, se establece de forma clara que la información contenida en estas fuentes “podrá” servir de indicio para iniciar una investigación “si así lo considera pertinente la Autoridad Investigadora.” Ello implica que dependerá de cada caso, circunstancia e hipótesis legal aplicable, si del análisis conjunto de los elementos con los que se cuente, que esas fuentes sean consideradas o no como indicios.

**Programa de inmunidad**

Algunos comentarios señalaron la necesidad de hacer algunas precisiones respecto del Programa de Inmunidad. En este aspecto, al margen de la evaluación sobre la inclusión de las sugerencias recibidas, existe la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones, por lo que se remite a su contenido.

**Referencias a otras Guías**

Finalmente, diversos participantes sugirieron complementar el ANTEPROYECTO con determinada información más específica, relacionada otras figuras reguladas por la LFCE, tal como el beneficio de reducción de sanciones, entre otros. Al respecto, se analizará la adición de referencias a las Guías o instrumentos específicos en los que los agentes económicos y público en general pueden encontrar información más específica.

**Conclusión**

Todos los comentarios recibidos están siendo analizados a la fecha de publicación del presente Informe, y el documento definitivo objeto de este proceso de CONSULTA aún se encuentra en proceso de elaboración.

**Compromiso y agradecimiento**

La COFECE agradece a todos aquellos que participaron en la CONSULTA, pues con sus invaluables aportaciones han fortalecido los instrumentos que serán emitidos y se ha fortalecido la unión entre sectores público y privado en materia de competencia económica. Con ello, la COFECE reafirma su inquebrantable compromiso con la transparencia y su cercanía con la sociedad.